



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2541-R-2019

Huancayo, 30 ENE. 2019



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU;

Visto, el Oficio N° 012-2019-OPI/UNCP del 18 de enero 2019, a través del cual el Jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión, solicita emisión de resolución de aprobación de PIP: "Adquisición de Unidades de Acceso Multiestaciones en Laboratorios de la Facultad de Ingeniería Mecánica (Oleohidráulica, Máquinas y Herramientas y Manufacturas Integradas por Computadoras) de la Universidad Nacional del Centro del Perú; Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, así como, el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento, Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva N° 002-2017-EF/63.01 y Directiva N° 003-2017-EF/63.01, de Programación Multianual de Inversiones, de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional Programación Multianual y Gestión de Inversiones; respectivamente y sus modificatorias. Resolución N° 1372-R-2017, que establece en la UNCP las unidades orgánicas que cumplirán las funciones de los Órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Resolución Ministerial N° 467-2017-MINEDU, que designa a las unidades formuladoras y a sus responsables de la Universidad del Sector Educación;

Que, la Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Artículo 6°, que contempla, Fase de Formulación y Evaluación y establece: 6.1 La fase de Formulación y Evaluación se inicia con la elaboración de la ficha técnica o del estudio de reinversión correspondiente, siempre que el proyecto de inversión se encuentre previsto en el Programa Multianual de Inversiones, respectivo. Comprende la formulación y la evaluación sobre la pertinencia de la ejecución del proyecto, y de aquellas propuestas de inversión consideradas en la programación multianual. 6.2 Las fichas técnicas y los estudios de reinversión son documentos técnicos, con carácter de Declaración Jurada, que tienen por finalidad permitir el análisis técnico y económico respecto del proyecto de inversión y decidir si su ejecución está justificada, en función de lo cual la UF determina si el proyecto es viable o no. 6.3 La UF registra en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, el proyecto de inversión, mediante el Formato N° 01: Registro de Proyecto de Inversión, y las inversiones que no constituyen proyectos de inversión, mediante el Formato N°02: Registro de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación, así como el resultado de la evaluación realizada. Con dicho registro culmina la presente fase. 6.4 En el caso de proyectos de inversión a financiarse con recursos provenientes de operaciones de endeudamiento público mayores a un año o que requieran el aval o garantía del Estado, la OPMI y la DGPMI determinan la UF responsable de la formulación y evaluación del proyecto de inversión como requisito previo a la elaboración de los estudios de reinversión;

Que, mediante Resolución N° 1372-R-2017 de fecha 26 de junio 2017, se resuelve establecer en la UNCP, las Unidades Orgánicas que cumplirán las funciones de los Órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Oficina de Proyectos de Inversión, Unidad Formuladora (UF) y Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento; Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, el jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión, manifiesta que, se ha registrado en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, registrando el Formato N° 02, el PIP: "Adquisición de Unidades de Acceso Multiestaciones en Laboratorios de la Facultad de Ingeniería Mecánica (Oleohidráulica, Máquinas y Herramientas y Manufacturas Integradas por Computadoras) de la Universidad Nacional del Centro del Perú; Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín" debiendo ser aprobado con resolución lo que permitirá su ejecución posterior a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones-UEI previa formulación y aprobación del Expediente Técnico y/o estudio definitivo; y

De conformidad al Oficio N° 0064-2019-OGPLAN/UNCP y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2541-R-2019

RESUELVE:

1° DECLARAR LA VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA:

NOMBRE DEL PROYECTO: "Adquisición de Unidades de Acceso Multiestaciones en Laboratorios de la Facultad de Ingeniería Mecánica (Oleo hidráulica, Máquinas y Herramientas y Manufacturas Integradas por Computadoras) de la Universidad Nacional del Centro del Perú; Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín".

CODIGO UNICO DE INVERSIONES: 2436617

COMPONENTES	MONTO DE INVERSION S/
Adquisición de Unidades de Acceso Multiestaciones en Laboratorios de la Facultad de Ingeniería Mecánica (Oleo hidráulica, Máquinas y Herramientas y Manufacturas Integradas por Computadoras) de la Universidad Nacional del Centro del Perú; Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín	7'386,663.81
Equipos para Laboratorios de Oleo hidráulica móvil	1'080,000.00
Equipos para Laboratorios de Manufactura Integrada por Computadoras con 7 estaciones	5'990,000.00
SUB TOTAL EQUIPOS	7'070,000.00
Mobiliario para Laboratorio de Oleo hidráulica	58,050.00
Mobiliario para Laboratorios de Manufactura Integrada por Computadoras con 7	4,050.00
SUB TOTAL MOBILIARIO	62,100.00
Acondicionamiento de Infraestructura general	244,563.81
SUB TOTAL ACONDICIONAMIENTO	244,563.81
Capacitación	10,000.00
SUB TOTAL CAPACITACION	10,000.00
SUB TOTAL GENERAL DE COMPONENTES DEL IOARR	7'386,663.81
Expediente Técnico	20,000.00
Supervisión (Mejora Infraestructura -equipamiento)	10,000.00
Liquidación	8,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSION	7'424,663.81

(*) A precios de mercado.

2° ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Inversiones y Administración de Obras, la fase de inversión, la misma que comprende: La elaboración del expediente técnico o estudio definitivo, la ejecución del mismo y la evaluación post del Proyecto de Inversión Pública;

3° ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. **HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ**
SECRETARIO GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR

C.c. Rectorado/VRAC/VR/ DGA / OCI / Oficina de Planificación / Oficina de Presupuesto / Oficina de Proyectos de Inversión / Oficina de Planeamiento y Desarrollo / Oficina de Infraestructura, obras y Equipamiento / Oficina de Gestión, Inversión y Administración de Obras / Oficina de Administración Financiera / Oficina de Asesoría / Oficina de Logística/ DGIP – MEF / Facultad INGENIERIA MECANICA/Portal WEB Transparencia/Archivo /Ivm.